



# CARGO

## MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE EL AGUSTINO "Año de la Consolidación del Mar de Grau" ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MDEA

El Agustino, 14 de abril del 2016

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2016,

#### VISTO:

El Informe N° 084-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 086-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 28-MARZO-2016-MDEA-MEG emitido por la Asesoría Legal Externa, y el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDEA de fecha 03 de diciembre del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDEA de fecha 03 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal del Distrito de El Agustino acordó, por mayoría, aceptar la donación realizada por LTA INGENIEROS S.A.C., de US\$ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, a través del Informe N° 28-MARZO-2016-MDEA/MEG de fecha 29 de marzo del 2016, la Asesoría Legal Externa recomendó lo siguiente: i. Que se expida un Acuerdo de Concejo que especifique que la donación aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDEA proviene de dinero netamente privado efectuado por una empresa privada como lo es LTA INGENIEROS SAC, y que la misma tiene como única finalidad específica que se adquiera el vehículo de Placa de Rodaje N° C4J-757; ii. Declarar que por aplicación del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, vigente a la fecha de realizada la donación, la formalización de la compra y transferencia vehicular no está sujeta a las normas de contrataciones del Estado, sino a las normas de cumplimiento de condición y cargo estipuladas en el Código Civil; iii. Se faculte al Gerente Municipal para que proceda a suscribir todo tipo de documento que se relacione con la compra y transferencia del vehículo de Placa de Rodaje N° C4J-757, teniendo la presente autorización, efecto anticipado de acuerdo a los alcances del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y iv. Se confirme y ratifique mediante Acuerdo de Concejo, la suscripción del Acta de Transferencia Vehicular suscrita por el Gerente Municipal, VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL, ante la Notaría Pública del Dr. German Núñez Palomino, respecto al vehículo antes mencionado; toda vez que lo mencionado resulta necesario a efectos de culminar el trámite de inscripción registral; siendo, este informe, ratificado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 086-2016-GAJ/MDEA de fecha 31 de marzo del 2016.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con Informe N° 084-2016-GEMU/MDEA de fecha 04 de abril del presente año, la Gerencia Municipal expresó su conformidad a la recomendación emitida por la Asesoría Legal Externa y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando al Despacho de Alcaldía que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, inciso 20, y los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECÍSESE** que la donación realizada a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDEA de fecha 03 de diciembre del 2015, proviene de dinero netamente privado por parte de LTA INGENIEROS S.A.C., y tiene como única finalidad específica que se adquiera el vehículo de Placa de Rodaje N° C4J-757.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE** que por aplicación del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, vigente a la fecha de realizada la donación, la formalización de la compra y transferencia vehicular no está sujeta a las Normas de Contrataciones del Estado, sino a las Normas de cumplimiento de condición y cargo estipuladas en el Código Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para que proceda a suscribir todo tipo de documentación relacionada con la compra y transferencia del vehículo de Placa de Rodaje N° C4J-757, teniendo la presente autorización efecto anticipado de acuerdo a los alcances del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONFÍRMESE y RATIFÍQUESE** la suscripción del Acta de Transferencia Vehicular suscrita por el Gerente Municipal, VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL, ante la Notaría Pública del Dr. German Núñez Palomino, respecto del vehículo de Placa de Rodaje N° C4J-757.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPÉNSESE** del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOG. JOSE PIERRE ZAGUIRRE RETES  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE